

# **CONVENIO ESPECÍFICO ENTRE LA ASOCIACIÓN DE PADRES DEL CENTRO DE EDUCACIÓN ESPECIAL PALAU Y EL AYUNTAMIENTO DE GIRONA PARA LA REALIZACIÓN DE UN CASAL DE VERANO 2018**

Girona, 13 de julio de 2018

## **REUNIDOS**

De una parte, el señor Carles Ribas y Gironès, concejal delegado de Juventud del Ayuntamiento de Girona, asistido por el señor José Ignacio Araujo Gómez, secretario general de la Corporación.

Y por otro lado, la señora Carina Paradedada Bosch, representando la Asociación de Madres y Padres del Centro de Educación Especial Palau con NIF G17053935.

## **INTERVIENEN**

El primero como representante del Ayuntamiento de Girona y en virtud de las facultades atribuidas por el artículo 53.3 del Decreto Legislativo 2/2003, de 28 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Municipal y de régimen Local de Cataluña.

La segunda en representación de la Asociación de Madres y Padres del Centro de Educación Especial Palau con NIF G17053935.

ambas partes

## **MANIFIESTAN**

Es interés del Ayuntamiento de Girona promover durante el período de verano una oferta ciudadana amplia y diversa de actividades de deporte y tiempo libre para niños y jóvenes en condiciones óptimas de calidad y accesibilidad.

Es interés de la Asociación de Madres y Padres del Centro de Educación Especial Palau colaborar en este objetivo ofreciendo la actividad: Casal CEE Palau.

Para llevar a cabo estas voluntades instrumentan este convenio, que se articula mediante los siguientes

## **PACTOS**

### **Primero. Objeto del convenio**

El objeto de este convenio es establecer los términos de la colaboración del Ayuntamiento de Girona y la Asociación de madres y padres del Centro de Educación Especial de Palau para la financiación de la participación de los 5 niños empadronados en el municipio de Girona e inscritos en el casal de verano 2018.

## **Segundo. Compromisos de la Asociación de madres y padres del Centro de Educación Especial de Palau.**

Con la firma del presente convenio, la Asociación de madres y padres del Centro de Educación Especial de Palau se compromete a:

- 2.1 Destinar la subvención municipal exclusivamente a la finalidad para la que ha sido concedida.
- 2.2 Hacer constar la colaboración municipal en los medios de difusión que utilice.
- 2.3 En caso de que se haga difusión de la actividad, se hará constar que se realiza en colaboración con el Ayuntamiento de Girona.
- 2.4 En caso de que se editen materiales de difusión deberán contener la expresión "en convenio con el Ayuntamiento de Girona" y el logotipo del Ayuntamiento de Girona.

## **Tercero. Compromisos del Ayuntamiento**

Con la firma del presente convenio, el Ayuntamiento de Girona se compromete a:

- 3.1 Aportar 2.200,00 € para la financiación de la participación de los 5 niños empadronados en el municipio de Girona e inscritos en el casal de verano 2,018 expuesto en los puntos anteriores.
- 3.2 Aportar 178,50 € en concepto de bonificaciones de tramo de renta de los niños empadronados en el municipio de Girona e inscritos en el casal de verano 2018 expuesto en los puntos anteriores.
- 3.3 Aportar 94,00 € en concepto de descuentos por hermanos inscritos, familia monoparental y familia numerosa de los niños empadronados en el municipio de Girona e inscrito en el casal de verano 2018 expuesto en los puntos anteriores.

El importe total de dos mil cuatrocientos setenta y dos euros con cincuenta céntimos (2.472,50 €) irá con cargo a la partida 2018 141 23130 48000 del presupuesto municipal.

## **Cuarto. Forma de pago y justificación de la subvención**

Una vez aprobada la subvención se procederá al pago del importe de la subvención.

La justificación de la actividad se hará de acuerdo con la siguiente documentación:

- Memoria breve, con la síntesis de la actividad realizada
- Justificación económica presentada
- En caso de no ejecutar la totalidad del gasto para cualquier motivo, deberá devolver los importes cobrados y no ejecutados. Asimismo, procederá el reintegro en caso de que la entidad reciba financiación externa para la misma actuación.

### **Quinto. Causas de resolución del convenio**

Son causas de resolución de este convenio:

- a) El mutuo acuerdo de las partes, manifestado por escrito
- b) El transcurso del plazo pactado en los términos previstos en la cláusula siguiente
- c) La denuncia por incumplimiento de alguna de las partes
- d) Las causas general establecidas por la legislación vigente

### **Sexto. Vigencia del convenio**

La vigencia del convenio se establece hasta la finalización de la actividad subvencionada

### **Séptimo. Modificación del convenio**

El convenio se podrá modificar, por acuerdo mutuo y con previa solicitud de una de las partes, mediante la fórmula de pactos adicionales.

Y en prueba de conformidad, lo firman ambas partes por duplicado ya un solo efecto, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

Por el Ayuntamiento de Girona

Por el AMPA CEE Palau

El concejal delegado de Juventud

La representante

Carles Ribas i Gironès

Carina Paradedada Bosch

El secretario general,

José Ignacio Araujo Gómez

